



Aspectos relevantes de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Roberto Avalos Aguilar

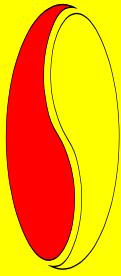
Xalapa, Ver., octubre de 2014



PRESENTACIÓN

México es un país que tiene que vivir básicamente de sus propios recursos y valores y no compitiendo sino compartiendo con el entorno mundial que lo rodea. Por esta razón se busca **evitar que se adopten modelos** que no correspondan a las realidades económicas, financieras y sociales y que sean concordantes con las verdaderas necesidades y potencialidades.

En este sentido, la LFPRH en el contexto del proceso de Planeación, Programación, Presupuestación debe buscar precisamente la **congruencia entre la realidad social y la realidad económica** que vive el país, teniendo como principal premisa **atemperar las desigualdades**.



METODOLOGÍA

Este evento tiene la característica de ser estructurado bajo la modalidad de **CURSO-TALLER**, por lo cual se pretende que el expositor, a efecto de poder explicar conceptualmente cada una de las unidades temáticas que contienen el programa y pueda derivar espacios para el [análisis y la reflexión](#).

Posteriormente se busca ejercitar con los participantes cada uno de los tópicos mediante una [metodología eminentemente participativa](#); para ello, se dispondrá de ejercicios previamente estructurados que se apliquen a la realidad administrativa del Estado de Veracruz y que sean fáciles de reconocer por los propios participantes.

OBJETIVO GENERAL

Analizar las modificaciones que se incorporaron a la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a partir de diciembre de 2013**, con énfasis en el entorno que vive el país y que le permita al participante abordar la realidad administrativa del Estado de Veracruz, desde la perspectiva del federalismo mexicano, a efecto de contar con elementos **que le faciliten aplicar los recursos del orden federal en las dependencias y entidades del Estado, de forma más eficaz y eficiente.**

- 1. Contexto Internacional y Nacional**
- 2. Antecedentes del SPPP: Federalismo Hacendario y los Sujetos de Fiscalización**
- 3. Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Aspectos Generales y Específicos**
- 4. El Proceso de Planeación, Programación, Presupuestación**
- 5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas: El S.F.U.**
- 6. Resultados, Retos y Desafíos**
- 7. Conclusión**

1. Contexto Internacional y Nacional

**Organización de Cooperación y
Desarrollo Económico
O.C.D.E**



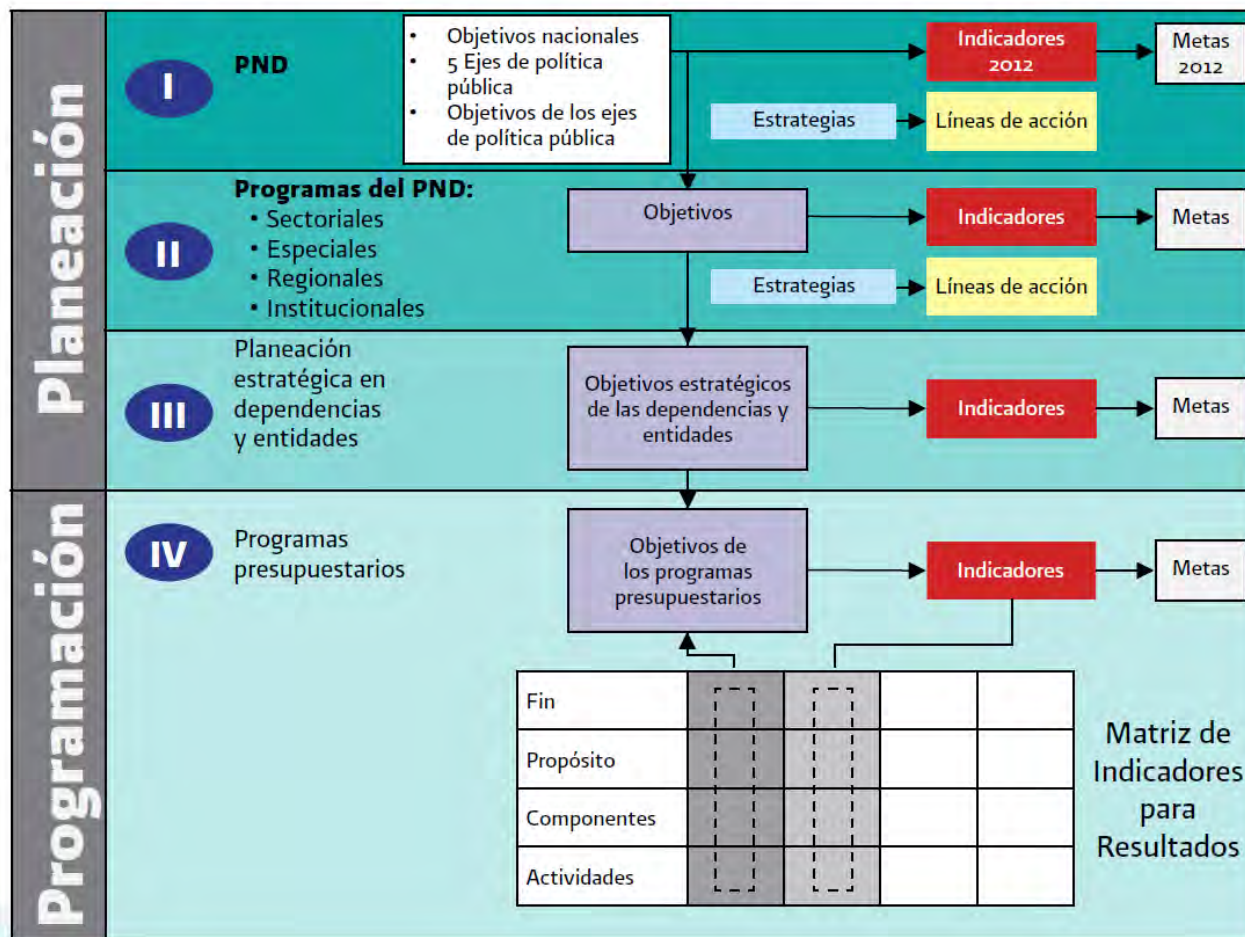
**Nueva Estructura
Programática
N.E.P (PbR)**

**Sistema de Evaluación
del Desempeño
S.E.D. (MiR)**

El PbR y la MIR



PLANEACIÓN ALINEADA



1. Contexto Internacional y Nacional



Principios del Proceso de Planeación, Programación, Presupuestación que fundamentan la Gestión para Resultados



1. Centrar el diálogo en los resultados.
2. Alinear la planeación, programación, presupuestación, monitoreo y evaluación con los resultados.
3. Promover y mantener procesos sencillos de medición e información.
4. Gestionar para, no por, resultados.
5. Usar la información sobre resultados para aprender, apoyar la toma de decisiones y rendir cuentas.

Figura 1. Principios que fundamentan la GpR

1. Contexto Internacional y Nacional

Marco Jurídico del Programa basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño

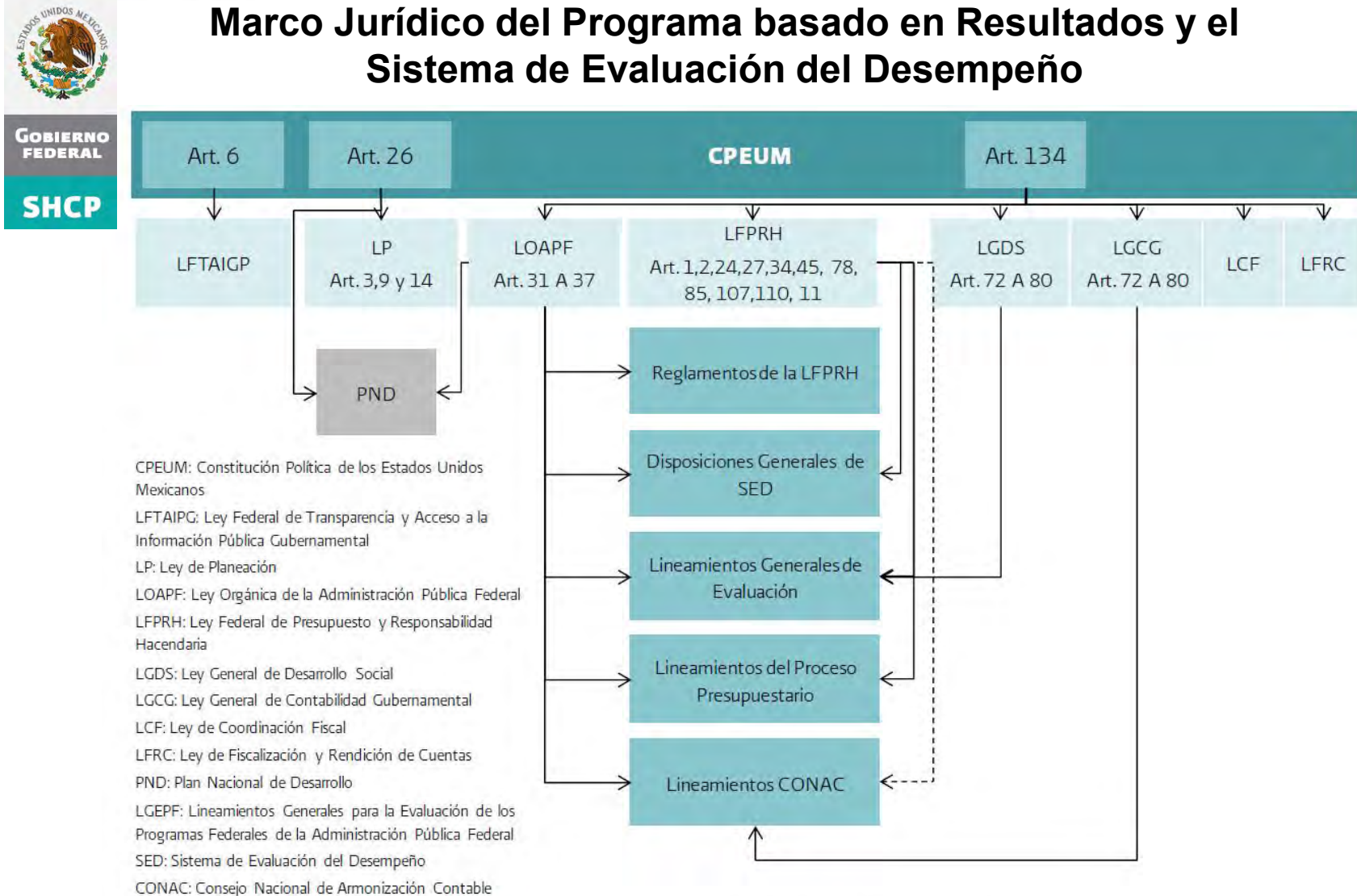


Figura 2. Marco Jurídico para la operación del PbR y el SED

1. Contexto Internacional y Nacional



GOBIERNO FEDERAL

SHCP

El Proceso Administrativo Público

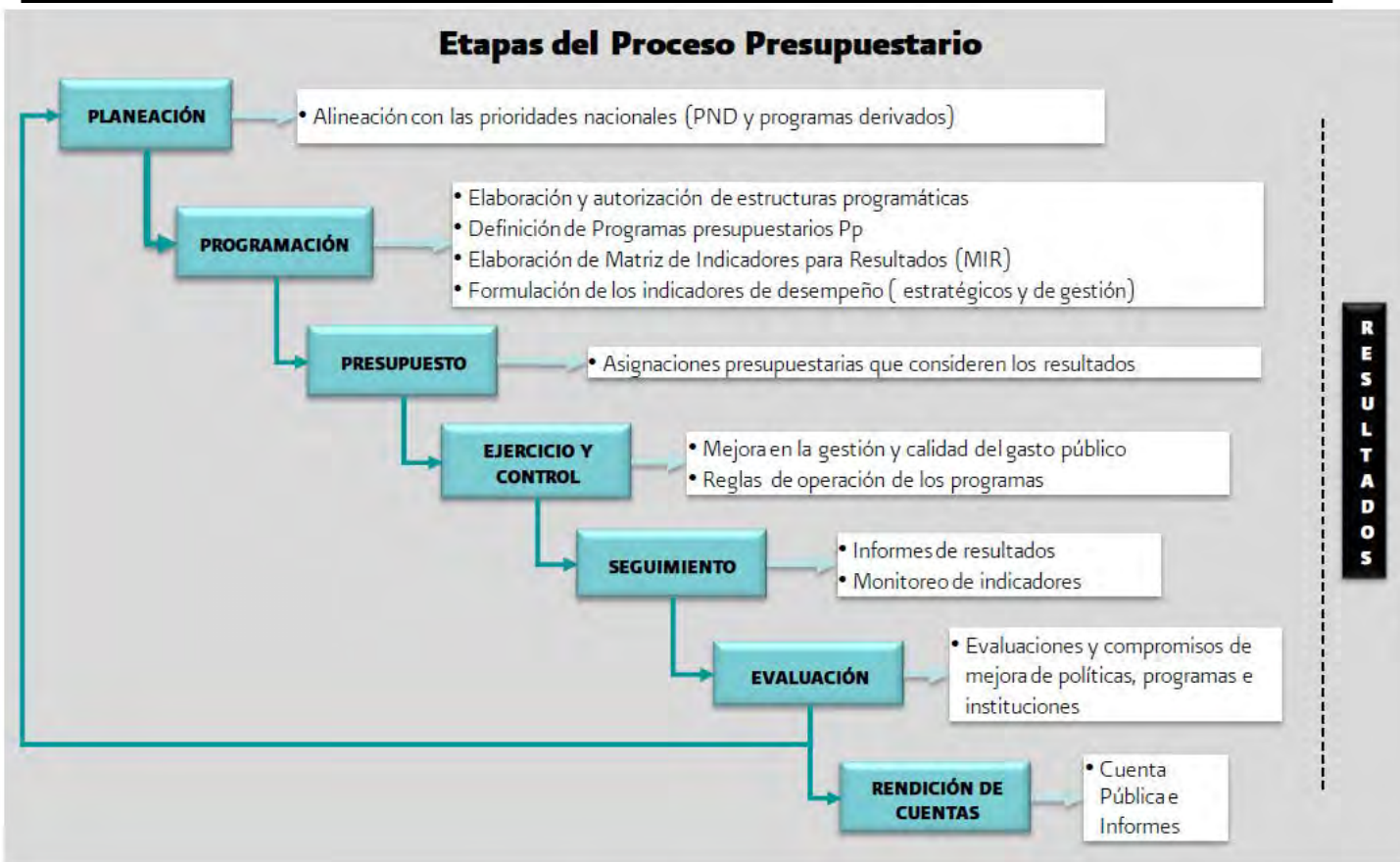


Figura 4. Etapas del Proceso Presupuestario

1. Contexto Internacional y Nacional

El Sistema de Evaluación del Desempeño

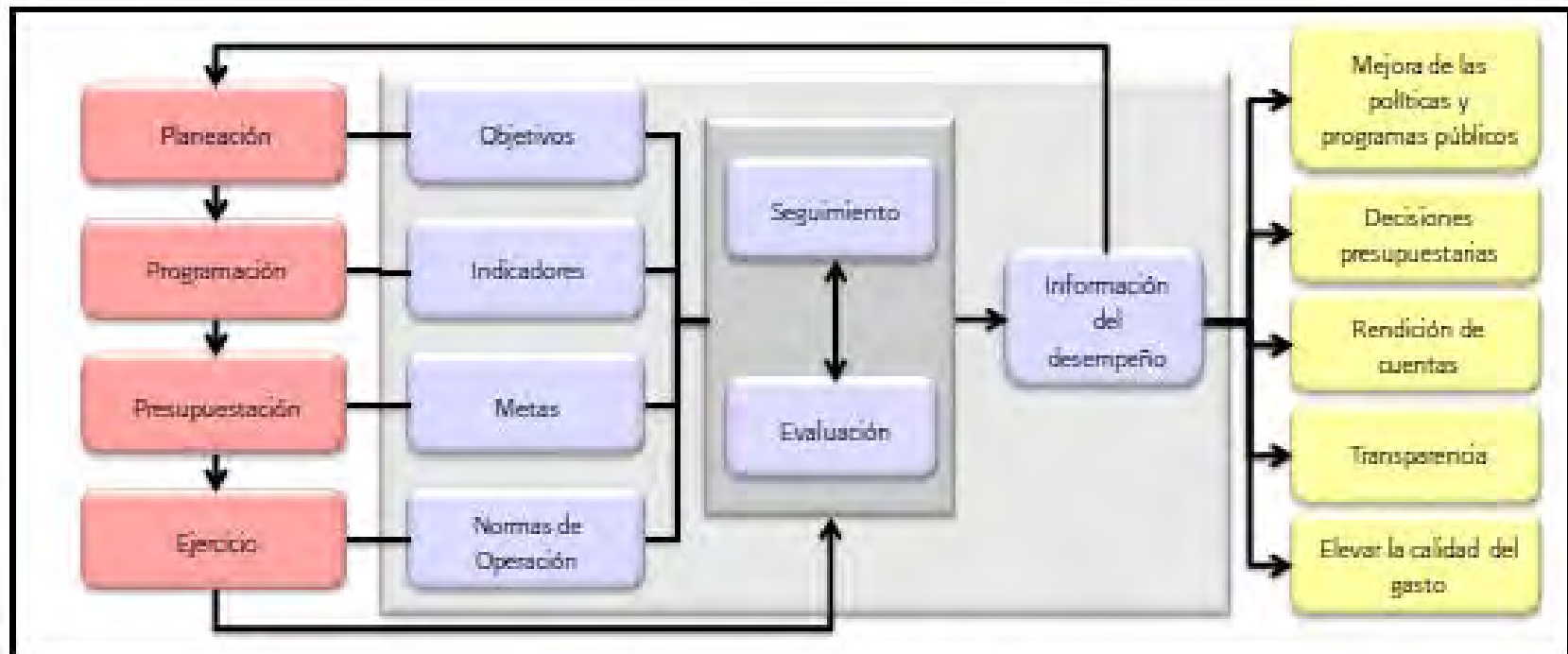
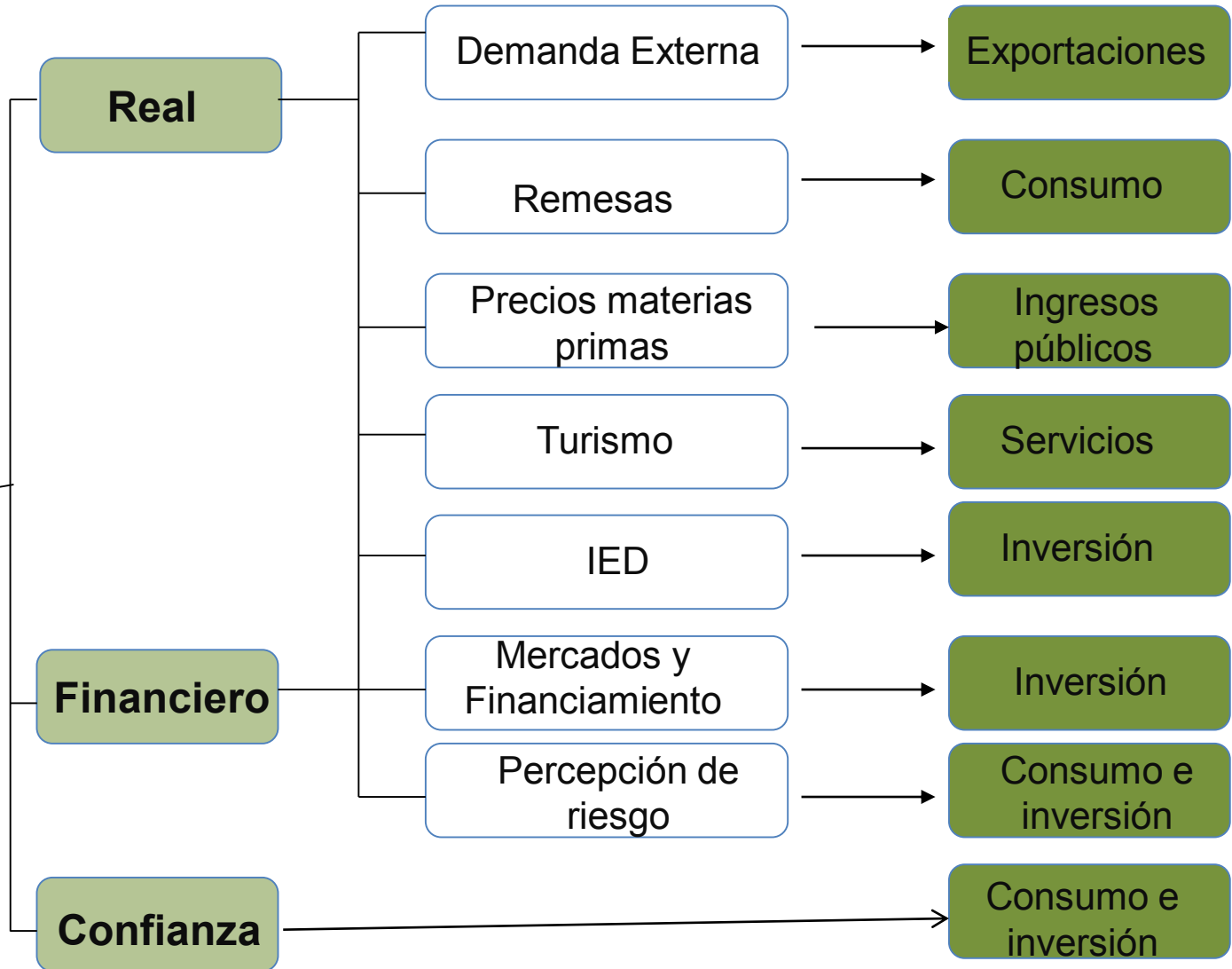


Figura 5. Elementos y objetivos del SED

Políticas para la Reactivación Económica

Efecto de la crisis internacional



1. Contexto Internacional y Nacional

Variables Macroeconómicas para el PEF 2015

Crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB)

Valor monetario de la producción de bienes y servicios de un país durante el año, en términos reales, es decir, descontando la inflación.

2.7

3.7



Inflación (%)

Aumento generalizado y sostenido de los precios de bienes y servicios de un país.

3.9

3.0



Tipo de cambio promedio (pesos por dólar)

Es el precio de una moneda en términos de otra.

13.1

13.0



Precio promedio del barril de petróleo

Dólares por cada barril de petróleo.

94.0

82.0



Plataforma de producción de crudo

Miles de barriles diarios.

2,350

2,400



2014

2015



Las Políticas de Reactivación Económica y el P.E.F. 2015

Gastar mejor

Uno de los objetivos principales del Proyecto de Presupuesto de la Federación para 2015 es mejorar la calidad del gasto, a fin de que la

ejecución de los recursos se traduzca en beneficios directos para la población.

Rediseño de programas

Para ello, se ha buscado rediseñar los Programas presupuestarios, con la finalidad de vincularlos con las prioridades nacionales plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.



Gasto federalizado

El gasto federalizado se refiere a los recursos que el Gobierno de la República transfiere a las entidades federativas y municipios, por medio de participaciones, aportaciones federales, subsidios y convenios.



3. Incluye el Ramo 25, Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos. 4. Los objetivos de cada fondo de aportaciones federales se encuentran establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Incluye los recursos del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular). 5. Según lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

2. Antecedentes del SPPP: Federalismo Hacendario y Sujetos de Fiscalización

FEDERALISMO HACENDARIO

- A diferencia del federalismo fiscal, que únicamente se refiere a Ingresos, el Federalismo hacendario tiene que ver con:
 - » **INGRESO**
 - » **GASTO o EGRESO**
 - » **DEUDA**
 - » **PATRIMONIO**

2. Antecedentes del SPPP: Federalismo Hacendario y Sujetos de Fiscalización

FEDERALISMO HACENDARIO

- El ingreso se compone de:
- Impuestos
- Derechos
- Productos
- Aprovechamientos
- Contribuciones de Mejora
- Participaciones



2. Antecedentes del SPPP: Federalismo Hacendario y Sujetos de Fiscalización

FEDERALISMO HACENDARIO

- El gasto o egreso se clasifica en:
 - Público y Social
 - Corriente o de Operación
 - Inversión o de Capital
 - Programable o Directo
 - Neto o Primario
 - Por Sector o por Dependencia
 - Asignado o Devengado



2. Antecedentes del SPPP: Federalismo Hacendario y Sujetos de Fiscalización

FEDERALISMO HACENDARIO

- La Deuda se clasifica en:
- Deuda Interna
- Deuda Externa
- Deuda Flotante
- Deuda Directa y
- Deuda Contingente



2. Antecedentes del SPPP: Federalismo Hacendario y Sujetos de Fiscalización

FEDERALISMO HACENDARIO

- El Patrimonio del Estado, Público o Nacional se clasifica en:
- Bienes del Dominio Público
- Bienes del Dominio Privado
- Derechos, Obligaciones y Recursos Financieros propiedad del Estado
- Cultural, de la Humanidad, Colectivo o Corporativo





2. Antecedentes del SPPP: Federalismo Hacendario y Sujetos de Fiscalización

EL PAQUETE ECONÓMICO SE INTEGRA POR:

1. La Ley de Ingresos

2. La Miscelánea Fiscal

3. Los Criterios de Política Económica

4. La Ley de Coordinación Fiscal

5. Presupuesto de Egresos de la Federación (P.E.F.)

2. Antecedentes del SPPP: Federalismo Hacendario y Sujetos de Fiscalización

México ha sido **reconocido en el mundo** por la disciplina en su manejo económico.

El manejo de la **política fiscal es un activo** y hoy representa un pilar de la estabilidad macroeconómica.

La **historia del marco jurídico** macroeconómico data de hace 30 años.

En este sentido, se planteó la **Reforma Hacendaria** para responder a los retos coyunturales que enfrenta el país.

La realidad económica y política exigió una **revisión del SPPP** para desregular el exceso de controles, incorporar **calidad del gasto** y **promover la estabilidad**.

2. Antecedentes

Ley de PCyGPF y la
Ley General de Deuda
Pública (1976)

Las Leyes de Coordinación
Fiscal (1978)

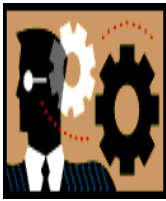
La Ley de Planeación
(1983)

El Código Fiscal de la Federación
(1981)

La Ley del Servicio de Tesorería
de la Federación
(1985)

Este proceso culminó
con la publicación de la LFPRH
(2006)

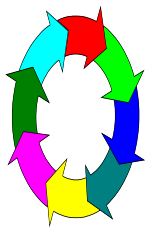
La Ley General de Contabilidad Gubernamental (2008) y
La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (2009)



2. Antecedentes

INTEGRACIÓN DEL RAMO 33 DEL P. E. F.

Las **Aportaciones Federales** son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, del Distrito Federal y, en su caso, de los Municipios, **condicionando su gasto** al cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal, en los fondos siguientes:



OBJETIVOS DEL RAMO 33 (FISM y FAM)

- a. **Institucionalizar** el apoyo de la Federación a los Estados y los Municipios
- b. Dar permanencia a los **Recursos descentralizados** en adición y con independencia de la Recaudación Federal Participable
- c. **Consolidar el proceso de descentralización.**
- d. Acrecentar sostenidamente los **recursos sociales** destinados a los municipios.
- e. Planear acciones y formular programas en beneficio de la población en **rezago social y pobreza extrema.**
- f. Promover el **fortalecimiento y desarrollo municipal.**

2. Antecedentes

Ante este contexto y como un elemento adicional a la **Reforma Hacendaria** que se presentó en noviembre pasado, conjuntamente con el Paquete Económico 2014, se propusieron adecuaciones que consolidarán el compromiso con **la estabilidad macroeconómica** y el manejo de las **finanzas públicas**.

El principal objetivo de la Ley:
es **fortalecer el marco jurídico** relativo al
manejo de la **política fiscal**, convirtiendo la
salud de las finanzas públicas en una **Política
de Estado**.

2. Antecedentes

Para ello se realizaron adecuaciones, con lo que se pretende:

PRIMERO: fortalecer la regla de **balance actual** para transitar hacia una regla de **balance estructural**.

SEGUNDO: establecer un **ancla fiscal** de mediano plazo con base en los Requerimientos Financieros del Sector Público.

TERCERO: simplificar el régimen de **ingresos excedentes** y **fondos de estabilización**.

CUARTO: adecuar diversas disposiciones del marco legal para mejorar la **operatividad de las finanzas públicas**.

3. Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria



Los **sujetos obligados a cumplir** las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en **los principios de:**

1. Legalidad
2. Honestidad
3. Eficiencia y Eficacia
4. Economía
5. Racionalidad

6. Austeridad
7. Transparencia
8. Control
9. Rendición de cuentas y
10. Equidad de Género

3. Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Integración de la Ley: a. Aspectos Generales

TITULO PRIMERO: Disposiciones Generales

Capítulo 1. Objeto y Definición de la Ley, Reglas Generales y Ejecutores del Gasto
Capítulo 2. Del Equilibrio Presupuestario y de los Principios de la Resp. Hacendaria

TITULO SEGUNDO: De la Programación, Presupuestación y Aprobación

Capítulo 1. De la Programación y Presupuestación
Capítulo 2. De la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos
Capítulo 3. De la Aprobación y los Mecani. de Comu. y Coordinación entre Poderes.

3. Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Integración de la Ley: a. Aspectos Generales

TITULO TERCERO: Del Ejercicio del Gasto Público Federal

Capítulo 1. del Ejercicio

Capítulo 2. de la Ministración, el Pago y la Concentración de Recursos

Capítulo 3. de las Adecuaciones Presupuestarias

Capítulo 4. de la Austeridad y Disciplina Presupuestaria

Capítulo 5. de los Servicios Personales

Capítulo 6. de los Subsidios, Transferencias y Donativos

CUARTO: Del Gasto Federal de las Entidades Federativas

Capítulo 1. De los Recursos Transferidos a las Entidades Federativas

Capítulo 2. De la Regionalización del Gasto

Capítulo 3. De la Transparencia, e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado

3. Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Integración de la Ley: a. Aspectos Generales

TITULO QUINTO: De la Contabilidad Gubernamental (derogado)

TITULO SEXTO: De la Información, Transparencia y Evaluación
Capítulo 1. de la Información y Transparencia

TITULO SEPTIMO: De las Sanciones e Indemnizaciones
Capítulo Único

TRANSITORIOS

3. Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

b. Aspectos Específicos

1. Normaliza la **captación de ingresos y la asignación** del gasto
2. Propicia **eficiencia, eficacia y racionalidad** del sistema presupuestario
3. Establece **mecanismos de responsabilidad** hacendaria
4. Impulsa la **transparencia** en la captación, uso y destino de los recursos públicos
5. Regula la aplicación de los **ingresos excedentes**

3. Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

6. Reduce el **gasto improductivo** del Gobierno y promueve la racionalidad del gasto
7. Guarda un **equilibrio entre los programas y proyectos** y la disciplina fiscal
8. Establece una **relación constructiva** entre los poderes Ejecutivo y Legislativo.
9. **Vincula planeación** (estratégica), programación y presupuesto con enfoque de resultados
10. Evitar la **discrecionalidad en la asignación** de los recursos públicos

3. Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

11. Reglamenta la **calendarización del ejercicio** del gasto público
12. Reduce el **gasto corriente** del gobierno federal
13. Regula la **autonomía presupuestaria**
14. Integra el **concepto de plurianualidad**
15. Instrumenta **mecanismos para evaluar** la viabilidad de la inversión pública y define incentivos y sanciones para los ejecutores del gasto público

Modificaciones a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Se reforman los artículos **16; 17; 19; 23; 52; 107; 108; 110, y 111.**

Se adicionan los artículos **2, XXIV bis, XXXI bis y XXXII bis; 16, V y VI; 19, V; 31; 106,** con los párrafos cuarto y quinto; **107, I; y,**

Se derogan los artículos **19,** fracción IV, inciso b) y fracción V, incisos c) y d); **21,** fracción II, párrafo segundo; **54,** párrafo cuarto.

Modificaciones a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Art. 2 Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

1

III Bis. Anexos Transversales:

aquellos donde concurren Ppt, y/o UR, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de: **Igualdad entre Mujeres y Hombres**; **Atención de Niños, Niñas y Adolescentes**; **Desarrollo Integral de los Pueblos y Indígenas**; **Desarrollo de Jóvenes**; **Desarrollo Rural Sustentable**; **Ciencia, Tecnología e Innovación**; **ENTEyASE**; **Atención a Grupos Vulnerables**; y **Mitigación del Cambio Climático**;

Fracción adicionada DOF 19-01-2012. Reformada DOF 24-01-2014

Modificaciones a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

XXIV Bis. **Gasto corriente estructural:**

monto que corresponde al **gasto neto total**, excluyendo los **costos financieros**, **participaciones a los estados, a los municipios y demarcaciones del DF, ADEFAS**, combustibles utilizados para la generación de electricidad, **pensiones y jubilaciones**, y la **inversión física y financiera directa** de la APF; Fracción adicionada DOF 24-01-2014

XXXI Bis. **Inversión física y financiera directa:** las erogaciones que tienen como contraprestación la constitución de un activo; Fracción adicionada

DOF 24-01-2014

XXXII Bis. Límite Máximo del Gasto Corriente Estructural:
es el **gasto corriente estructural de la última Cuenta Pública** disponible al momento de presentar a la CdeD la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de PEF, **más un incremento real por cada año**, que deberá ser menor a la tasa anual de crecimiento potencial del PIB y que será determinado en términos del Reglamento; Fracción adicionada DOF 24-01-2014

Modificaciones a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Se publicará en el DOF **el calendario mensual de ingresos** derivado de la **LIF**, 15 días hábiles después de la publicación de dicha Ley. La Secretaría deberá entregar a la CdeD, la **metodología y criterios** utilizados para la estimación de los ingresos, misma que deberá ser incluida en la citada publicación. Art. 17 Párrafo reformado DOF 24-01-2014

Asimismo, elaborar los calendarios de presupuesto de los **Anexos Transversales**, y deberá publicarlos a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del PEF. Párrafo adicionado DOF 19-01-2012. Reformado DOF 24-01-2014

Modificaciones a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 41.- El proyecto de PEF contendrá:

II. El proyecto de **Decreto**, los **anexos** y **tomos**, los cuales incluirán: t) Las **previsiones de gasto** que correspondan para la Atención a **Grupos Vulnerables**; Inciso adicionado DOF 19-01-2012. Reformado DOF 24-01-2014

Artículo 52.- Los ejecutores de gasto, realizarán los cargos al PEF, a través de los **gastos efectivamente devengados** en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables. Solicitarán el pago de los gastos devengados, a través de **C.L.Cs.**, en los términos del Reglamento. Párrafo reformado DOF 24-01-2014

Modificaciones a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 61.- Los ejecutores de gasto,....

El Ejecutivo Federal deberá **emitir un programa**, en concordancia con el **PND**, el cual deberá publicarse en el DOF, a más tardar el 30 de agosto del primer año de gobierno de la administración del Ejecutivo Federal. Párrafo adicionado DOF 24-01-2014

Las dependencias y entidades deberán cumplir los compromisos e indicadores del desempeño. Dichos compromisos **deberán formalizarse por los titulares de las dependencias** y entidades, y el avance en su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales. Párrafo adicionado DOF 01-10-2007. Reformado DOF 24-01-2014

Modificaciones a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

VIII. Establecer esquemas para que la Secretaría brinde apoyo técnico a las dependencias y entidades en la elaboración de sus **programas de aseguramiento** y **manuales de procedimientos sobre la contratación de seguros** y **soporte de siniestros**, en la prevención y disminución de los **riesgos inherentes a los bienes** con que cuenten, así como en el proceso de siniestros reportados a las compañías de seguros con las que mantengan celebrados contratos de seguros sobre bienes. **Párrafo con fracciones**

adicionado DOF 24-01-2014

Modificaciones a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 62.- Los ejecutores...

III. Se promoverá la **contratación consolidada de materiales, suministros, mobiliario y demás bienes**, así como de los servicios cuya naturaleza lo permita, en términos de la normatividad aplicable. Párrafo con fracciones adicionado DOF 24-01-2014

Las dependencias y entidades se abstendrán de realizar **adquisiciones de inmuebles** sin la previa justificación costo-beneficio y autorización en los términos de las disposiciones aplicables. Art. 63 Frac. III. Párrafo adicionado DOF 24-01-2014

Modificaciones a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

CAPÍTULO V De los Servicios Personales Art. 65

Los ejecutores de gasto, al realizar pagos por concepto de servicios personales, **deberán observar**: Los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión que deberá ser proporcional a sus responsabilidades. **Ningún servidor público podrá recibir remuneración mayor a la establecida para el Ejecutivo.** Párrafo

adicionado DOF 24-01-2014

V. No se autorizarán **bonos o percepciones extraordinarias** salvo autorización previa de la Secretaría o en el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, y los entes autónomos... Párrafo reformado DOF 24-01-2014

Modificaciones a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

CAPÍTULO I. De la Información y Transparencia

Artículo 106.- Los ejecutores de gasto, en el manejo de los recursos públicos federales, deberán observar las disposiciones establecidas en la **LFTyAIPG**.

En la recaudación y el endeudamiento público del Gobierno Federal, la Secretaría y las entidades estarán obligadas a proporcionar a la **SFP y a la ASF**, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de las disposiciones aplicables, la información que éstas requieran legalmente. Párrafo adicionado DOF 24-01-2014

Modificaciones a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Los informes trimestrales incluirán: ingresos obtenidos y la ejecución del PEF, la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio. Asimismo, incluirán indicadores sobre los resultados y avances de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas y de su impacto social, con el objeto de facilitar su evaluación. Párrafo reformado DOF 24-01-2014

iii) La evolución del gasto público, incluyendo **el programable y no programable**; su ejecución conforme a las clasificaciones a que se refiere el artículo 28 de esta Ley, los principales **resultados de los programas y proyectos**. Se incorporará información relativa a las **disponibilidades**, y de los fondos y fideicomisos; Subinciso reformado DOF 24-01-2014

Modificaciones a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

II. Informes mensuales sobre la evolución de las **finanzas públicas**, incluyendo los requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario, **en los términos de la LGDP**, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa.

Dichos informes deberán presentarse a las **Comisiones de HyCP del Congreso**, 30 días después del mes de que se trate. Fracción reformada DOF

24-01-2014

Modificaciones a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

CAPÍTULO II De la Evaluación Art. 111

La **Secretaría y SFP**, en el ámbito de sus competencias, verificarán periódicamente, al menos **cada trimestre**, los resultados de **recaudación y de ejecución** de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el SED, entre otros, para identificar **la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad** en la APF y el impacto social del ejercicio del gasto, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de sus **entidades coordinadas**. Párrafo reformado DOF 24-01-2014

Modificaciones a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

El SED a que se refiere el párrafo anterior **será obligatorio para los ejecutores de gasto**. Dicho sistema **incorporará indicadores para evaluar los resultados**, enfatizando en la **calidad de los bienes y servicios públicos**, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos en el párrafo segundo. **Art, 111 LFPRH**

La Secretaría y la SFP **emitirán las disposiciones** para la aplicación y evaluación de los referidos indicadores en las dependencias y entidades; los **Poderes Legislativo y Judicial** y los **entes autónomos** emitirán sus respectivas disposiciones por conducto de sus unidades de administración. **Párrafo reformado DOF 24-01-2014**

Modificaciones a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

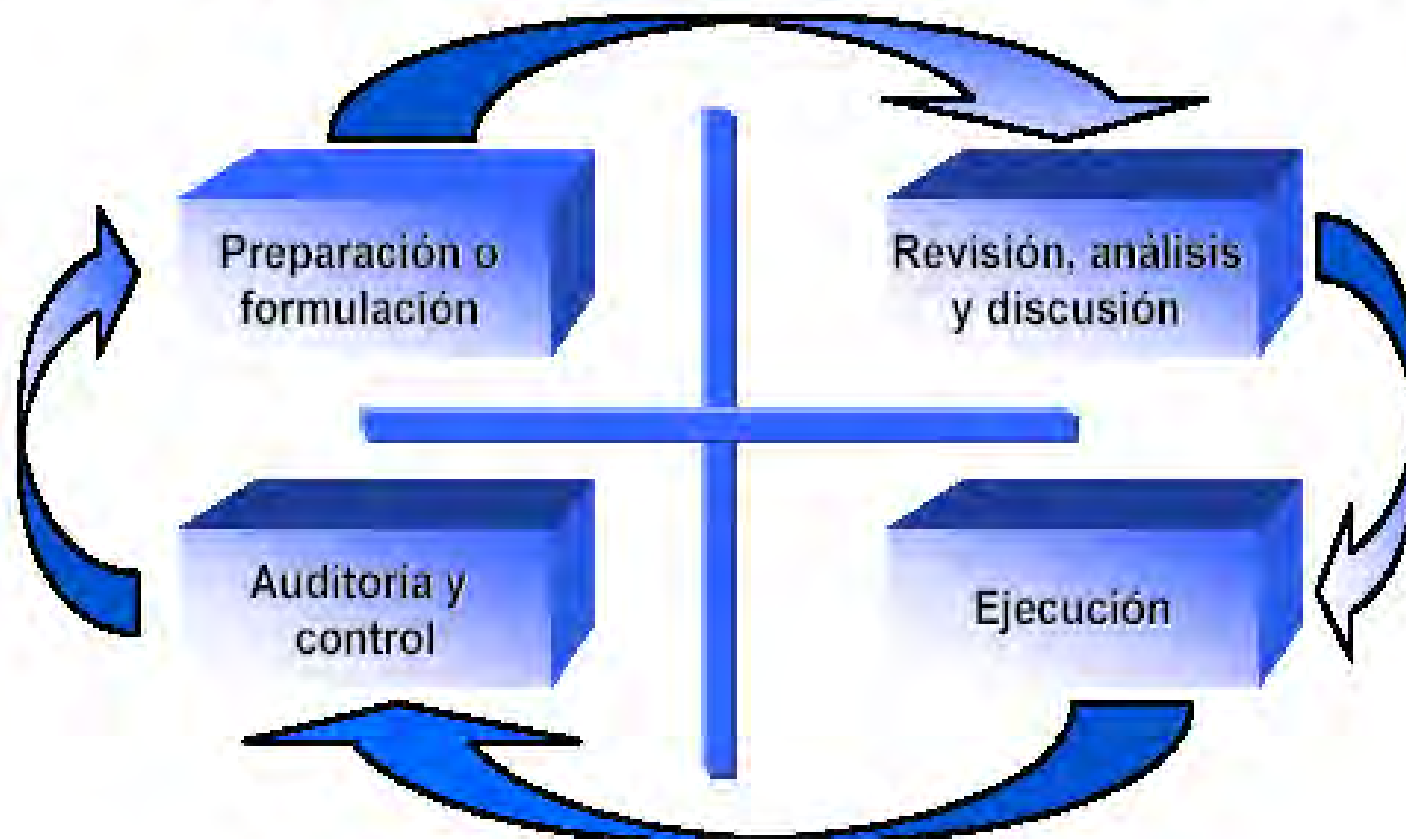
En la elaboración de los anteproyectos de presupuesto a los que se refiere el artículo 25 de esta Ley, las dependencias y entidades deberán considerar los **indicadores del sistema de evaluación de desempeño**, mismos que formarán parte del PEF e incorporarán sus **resultados en la Cuenta Pública**, explicando en forma detallada las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico. Párrafo reformado DOF 24-01-2014

4. El Proceso de P.P.P.

Fases del Proceso Presupuestario



Figura 1. Etapas del Proceso Presupuestario



El Calendario de Actividades de la PyP

Las **actividades de programación y presupuesto** se realizarán conforme al siguiente calendario: *Art. 22 Rgto.*

- I. De **enero a marzo**: diseño de escenarios (gasto y de programas);
- II. De **enero a junio**: etapa de programación;
- III. De **abril al 15 de junio**: integración del **IAFFPps.** del PEF;
- IV. De **junio a julio**: etapa de presupuesto;
- V. De **junio a agosto**: elaboración e integración del PPEF y elaboración de la exposición de motivos, proyecto de decreto, anexos, tomos y apartados específicos establecidos en la Ley, así como del PLIF y de los Criterios Generales de Política Económica;
- VI. A más tardar el **8 de septiembre**: envío del Ejecutivo Federal a la CdeD del proyecto de PEF;
- VII. A partir de la **fecha de aprobación** del PEF, la publicación del DPEF y sus anexos en el DOF;
- VIII. A partir de la **fecha de publicación** del DPEF:

4. El Proceso de P.P.P.

ÍNDICE DE LOS TOMOS DEL PRESUPUESTO 2015 Integración del Presupuesto

Tomos I	Información Global y Específica
Tomos II	Ramos Autónomos
Tomos III	Ramos Administrativos
Tomos IV	Ramos Generales
Tomos V	Entidades de Control Directo
Tomos VI	Entidades de Control Indirecto
Tomos VII	Programas y Proyectos de Inversión
Tomos VIII	Analítico de Plazas y Remuneraciones

4. El Proceso de P.P.P.

Ramos Generales del Presupuesto 2015

- 19 Aportaciones a Seguridad Social
- 23 Provisiones Salariales y Económicas**
- 24 Deuda Pública
- 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos
- 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios**
- 30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
- 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios**
- 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca

RAMOS QUE INTEGRAN EL PEF 2015

Ramos Administrativos

- 02 Poder Ejecutivo
- 04 SEGOB
- 05 SRE
- 06 SHCP
- 07 SDN
- 08 SAGARPA
- 09 SCT
- 10 SE
- 11 SEP
- 12 SS
- 13 SM
- 14 STyPS
- 15 SEDATU

Ramos Administrativos

- 16 SEMARNAT
- 17 PGR
- 18 SENER
- 20 SEDESOL
- 21 SECTUR
- 27 SFP
- 31 Tribunales Agrarios
- 32 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
- 36 SSP
- 37 Consejería Jurídica
- 38 CONACyT

4. El Proceso de P.P.P.

RAMOS QUE INTEGRAN EL PEF 2015

Ramos Generales

- 19 Aportaciones a la Seguridad Social
- 23 Provisiones Salariales y Económicas**
- 24 Deuda Pública
- 25 provisiones y Aportaciones para Sistemas de EB, Normal, Tecnológica y de Adultos**
- 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
- 30 ADEFAS
- 33 Aportaciones a Entidades Federativas y Municipios**
- 34 Erogaciones para Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca

Ramos Autónomos

- 01 Poder Legislativo
- 03 Poder Judicial
- 22 IFE
- 35 CNDH
-
- 40 INEG
- 41 COFECO**
- 42 INEE**
- 43 IFETEL**
- 44 IFAI**

Nota: Para el PPEF 2015, no están considerados los Ramos 26, 29, 36 y 39; sin embargo se ampliaron los ramos 41 COFECO = Comisión Federal de Competencia Económica; 42 INEE = Instituto Nacional para la Evaluación Educativa; 43 IFETEL = Instituto Federal de Telecomunicaciones; y 44 IFAI = Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos

4. El Proceso de P.P.P.

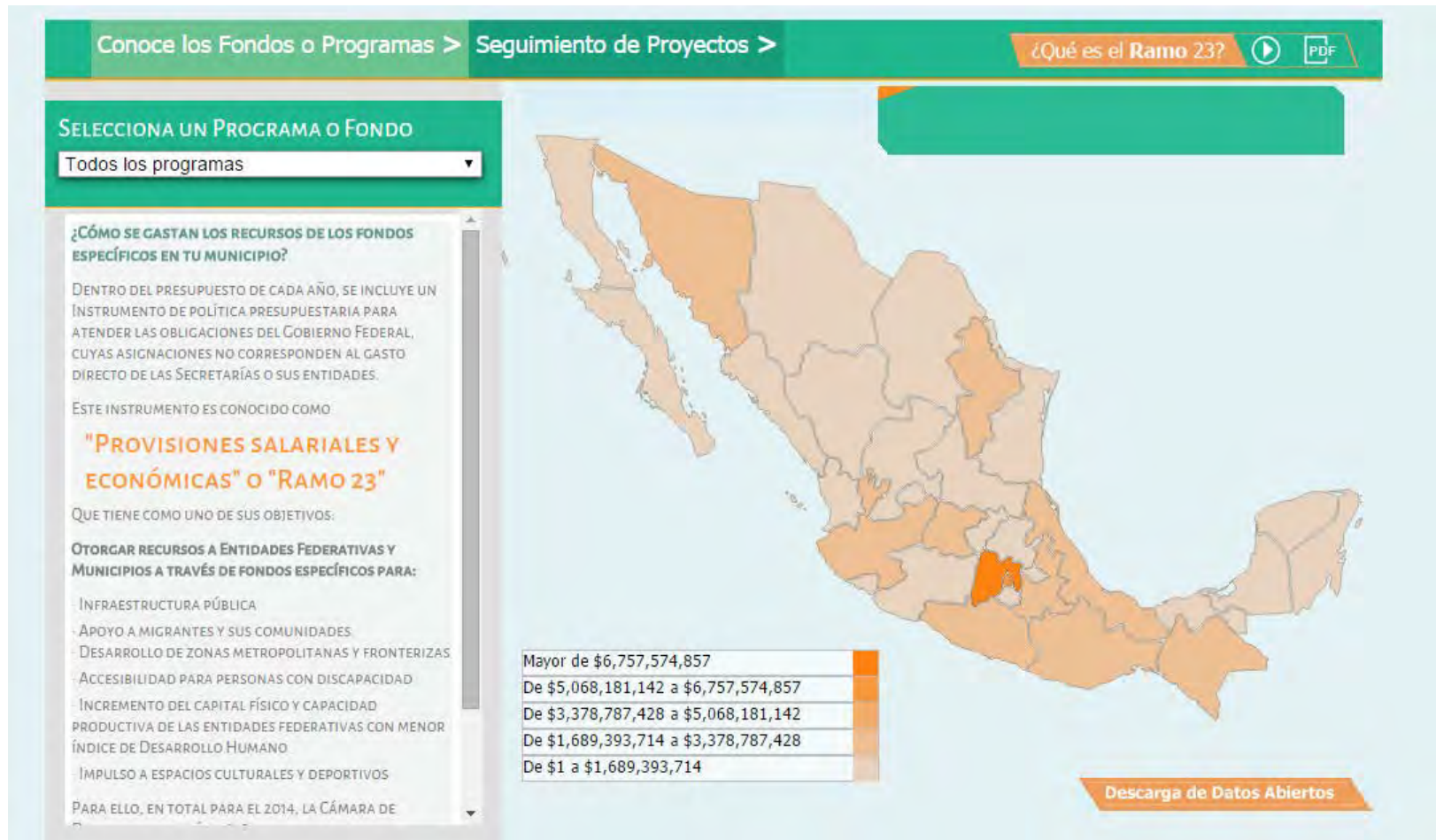
"Provisiones salariales y económicas" o "Ramo 23"

Que tiene como uno de sus objetivos: **Otorgar recursos a Entidades Federativas y Municipios a través de fondos específicos para:**

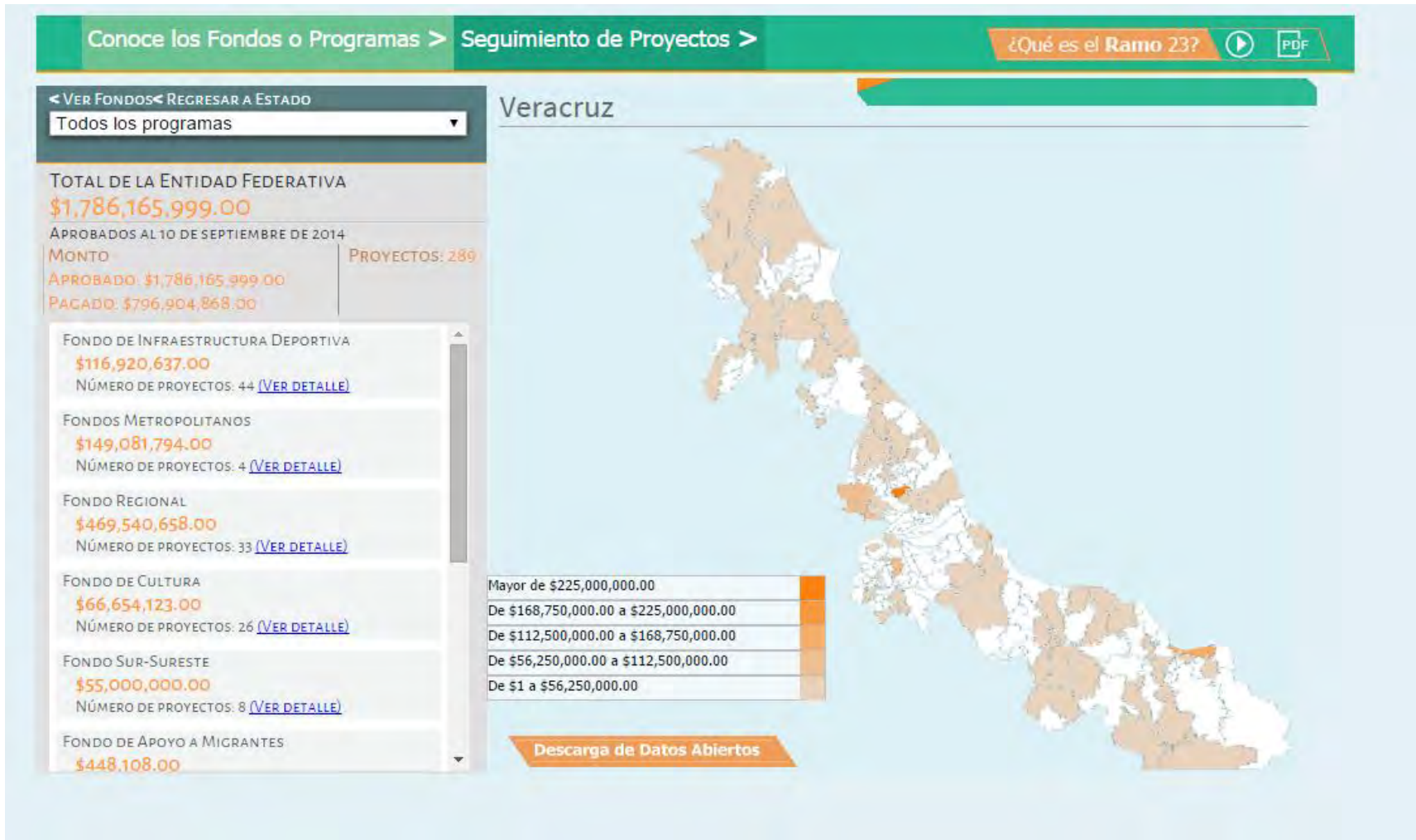
- Infraestructura pública
- Apoyo a migrantes y sus comunidades
- Desarrollo de zonas metropolitanas y fronterizas
- Accesibilidad para personas con discapacidad
- Incremento del capital físico y capacidad productiva de las entidades federativas con menor índice de Desarrollo Humano
- Impulso a espacios culturales y deportivos

Para ello, en total para el 2014, la Cámara de Diputados aprobó 55,698 millones de pesos, que serán solicitados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por las entidades federativas y municipios firmando un convenio para su transferencia.

4. El Proceso de P.P.P.



4. El Proceso de P.P.P.



4. El Proceso de P.P.P.

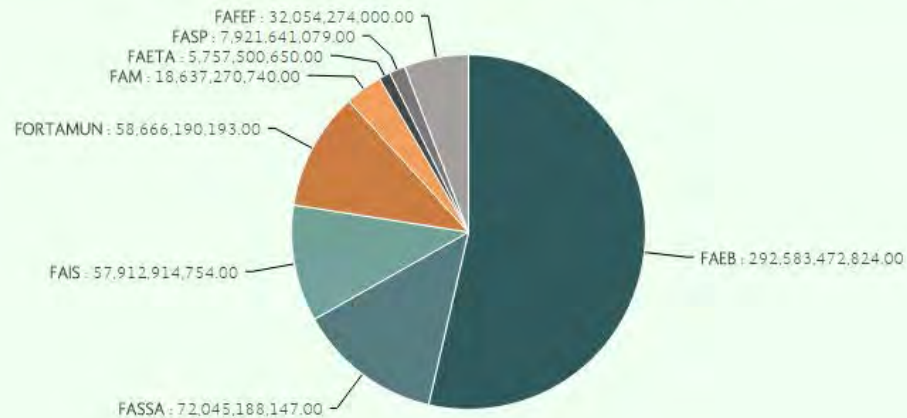
- Fondo de Infraestructura Deportiva
- \$116,920,637.00
- Número de proyectos: 44 ([Ver detalle](#))
- Fondos Metropolitanos
- \$149,081,794.00
- Número de proyectos: 4 ([Ver detalle](#))
- Fondo Regional
- \$469,540,658.00
- Número de proyectos: 33 ([Ver detalle](#))
- Fondo de Cultura
- \$66,654,123.00
- Número de proyectos: 26 ([Ver detalle](#))
- Fondo Sur-Sureste
- \$55,000,000.00
- Número de proyectos: 8 ([Ver detalle](#))
- Fondo de Apoyo a Migrantes
- \$448,108.00
- Número de proyectos: 1 ([Ver detalle](#))
- Proyectos de Desarrollo Regional
- \$547,960,160.00
- Número de proyectos: 24 ([Ver detalle](#))
- Fondo para la Accesibilidad para Personas con Discapacidad
- \$29,414,091.00
- Número de proyectos: 1 ([Ver detalle](#))

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal

- \$351,146,428.00
- Número de proyectos: 148 ([Ver detalle](#))

4. El Proceso de P.P.P.

Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios



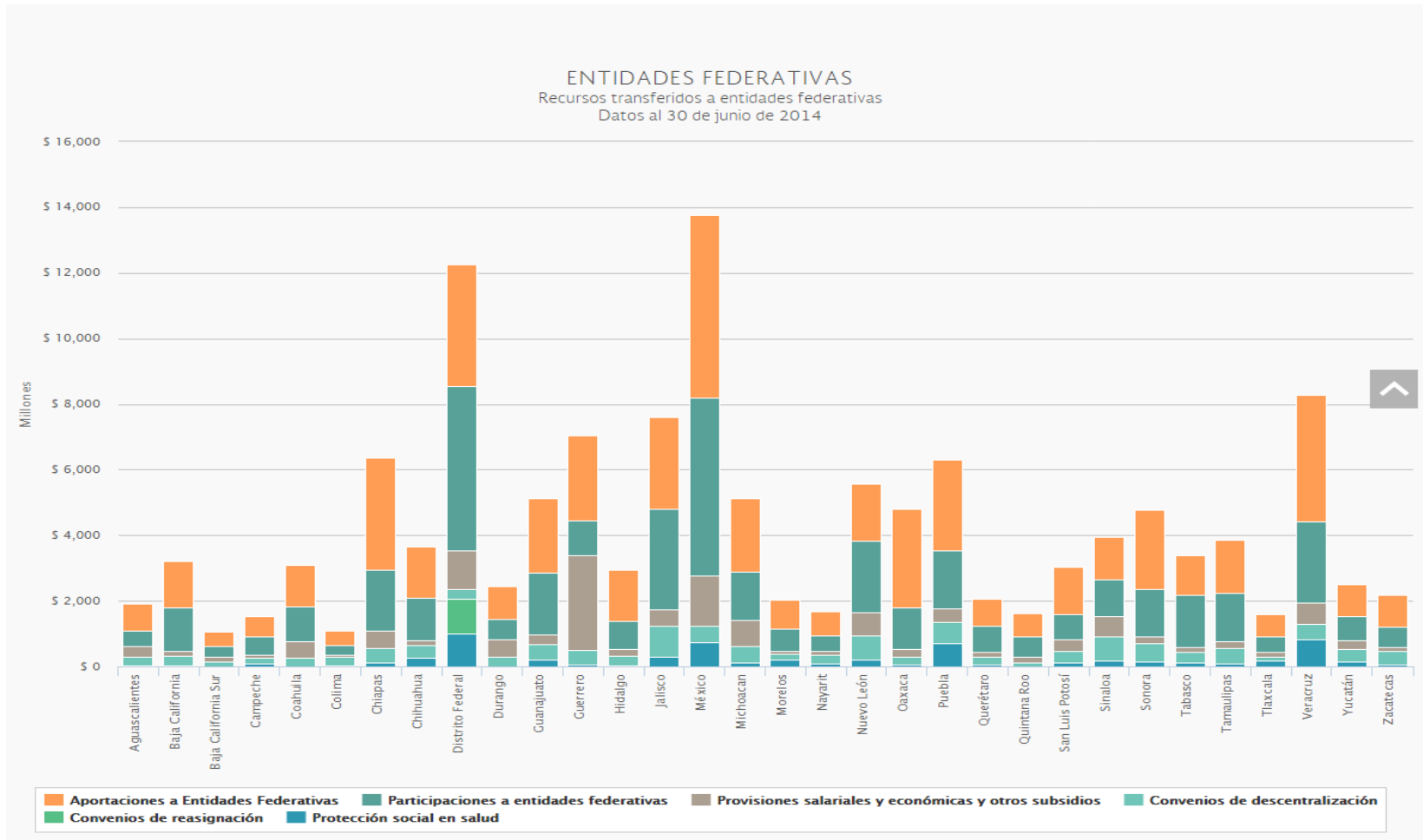
Presupuesto de Egresos de la Federación 2014.

Transferencias

Para conocer más detalles sobre las transferencias a Entidades Federativas consulta la información a continuación. La información consultable va desde los montos de recaudación por estado, los **recursos transferidos** a Entidades Federativas así como convenios de **descentralización y reasignación**.

Consulta las [estadísticas](#) de las transferencias de recursos públicos a entidades federativas y conoce sus [estadísticas de deuda](#).

4. El Proceso de P.P.P.



4. El Proceso de P.P.P.

Recursos del Ramo 23 para Entidades Federativas y Municipios 2014

Recursos aprobados totales

\$55,697.8 millones

6,015 proyectos al 10 de septiembre de 2014

Recursos pagados al 10 de septiembre de 2014

\$33,439.3 millones

Conoce los Fondos o Programas > Seguimiento de Proyectos >

¿Qué es el Ramo 23?



SELECCIONA UN PROGRAMA O FONDO

Todos los programas

¿CÓMO SE GASTAN LOS RECURSOS DE LOS FONDOS ESPECÍFICOS EN TU MUNICIPIO?

DENTRO DEL PRESUPUESTO DE CADA AÑO, SE INCLUYE UN INSTRUMENTO DE POLÍTICA PRESUPUESTARIA PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL, CUYAS ASIGNACIONES NO CORRESPONDEN AL GASTO DIRECTO DE LAS SECRETARÍAS O SUS ENTIDADES.

ESTE INSTRUMENTO ES CONOCIDO COMO

"PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS" O "RAMO 23"

QUE TIENE COMO UNO DE SUS OBJETIVOS:

OTORGAR RECURSOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DE FONDOS ESPECÍFICOS PARA:

- INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
- APOYO A MIGRANTES Y SUS COMUNIDADES
- DESARROLLO DE ZONAS METROPOLITANAS Y FRONTERIZAS
- ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- INCREMENTO DEL CAPITAL FÍSICO Y CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON MENOR ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO
- IMPULSO A ESPACIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS

PARA ELLO, EN TOTAL PARA EL 2014, LA CÁMARA DE



Veracruz

Aprobado: \$1,786,166,012

Pagado: \$796,904,915

Descarga de Datos Abiertos

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

Fiscalización de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

LA RELACIÓN DE COORDINACIÓN FEDERACIÓN - ESTADOS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
(Arts. 26, 49 y 116 fracción VII)

Ley de Planeación
(Arts. 33 y 34)

Plan Nacional de Desarrollo

**Relación de coordinación
entre la Federación y los
Estados, con la participación
que corresponda a los
municipios**

**Ejecución de acciones de interés común y participación
concurrente en los planos social, económico, político y cultural**

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

Constitución

Artículo 26

Dispone que el Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional, facultando al Ejecutivo para establecer los procedimientos de participación y consulta popular en dicho sistema, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo; así como para determinar los órganos responsables del proceso de planeación y **las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas**, e induzca y concerte con los particulares, las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

Constitución (Artículo 116 fracción VII)

Establece que la **Federación y los estados, en los términos de Ley, podrán convenir la asunción por parte del éstos**, del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario.

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

Ley de Planeación

Artículo 33

El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación y el desarrollo. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

Ley de Planeación. Artículo 34

El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

- La participación en la planeación nacional.
- Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales estatales y municipales.
- Los lineamientos metodológicos.
- La elaboración de programas regionales.
- La ejecución de acciones.

Marco Legal en Materia Presupuestaria

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Tratados Internacionales y términos pactados con OFI's

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Ley de Coordinación Fiscal

Presupuesto de Egresos de la Federación

RELACIÓN ENTRE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y LA SOCIEDAD

Federación-Estado

Estado-Municipio

Federación-Estado-Municipio

Instrumentos de Coordinación:

- Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano
- Convenios de Reasignación de Recursos
- Convenios, Acuerdos y Anexos de Ejecución para la transferencia de subsidios destinados a fines específicos
- Anexos de Ejecución para el otorgamiento de donativos y donaciones

Federación
Estado
Municipio

Convenios de Concertación

Sociedad



5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

TIPO DE RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

- 1.- Participaciones
- 2.- Fondos de Aportaciones Federales
- 3.- Aportaciones Solidarias
- 4.- Subsidios Federalizados
- 5.- Convenios de Reasignación
- 6.- Donativos y Donaciones

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

1.- PARTICIPACIONES

Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, destinadas a cubrir la parte de los ingresos federales participables.

Conforme al Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal, se integran por el Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización, y Otros conceptos participables:

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

2.- FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES

Son los recursos transferidos a las entidades federativas y municipios. De acuerdo con el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, son los 8 fondos de aportaciones federales:

1. Educación Básica y Normal (FAEB)
2. Servicios de Salud (FASSA)
3. Infraestructura Social (FAIS)
4. Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

2.- FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES

5. Aportaciones Múltiples (FAM)
6. Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)
7. Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y
8. Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

3.- APORTACIONES SOLIDARIAS

De acuerdo con el artículo 77 bis 12 y bis 13 párrafo segundo de la Ley General de Salud, a la Federación le corresponde aportar anualmente por cada familia inscrita al Sistema de Protección Social en Salud los montos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal .

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

4.- SUBSIDIOS FEDERALIZADOS

Son asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios, para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Los artículos 74 a 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el artículo 40 y Anexo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación establecen que los subsidios se integran por:

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

4.- SUBSIDIOS FEDERALIZADOS

- Programas Regionales
- Fondo Regional
- Fondo Metropolitano
- Fondo de Modernización de los Municipios.
- Otros Subsidios (seguridad publica de los municipios)

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

SUBSIDIOS CANALIZADOS MEDIANTE EL RAMO GENERAL 23

- ✓ Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) y Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).
- ✓ Los recursos del **FIES** son con cargo a ingresos excedentes de origen petrolero y se entregan conforme a lo previsto en la LFPRH (art. 19, fracción IV, inciso d) y en el PEF para 2007 (art. 9, fracción V).

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

SUBSIDIOS CANALIZADOS MEDIANTE EL RAMO GENERAL 23

- ✓ Los recursos del **FEIEF** se derivan del derecho extraordinario por la exportación de petróleo crudo, así como del 25 por ciento del saldo neto de ingresos excedentes, y se entregaron con base en lo dispuesto en la Ley de Ingresos de la Federación para 2007 (art. Décimo Primero Transitorio) y la Ley Federal de Derechos (art. 257).

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

SUBSIDIOS CANALIZADOS MEDIANTE EL RAMO GENERAL 23

✓ FONDEN es un instrumento financiero mediante el cual dentro del Sistema Nacional de Protección Civil, integra un proceso respetuoso de las competencias, responsabilidades y necesidades de los diversos órdenes de gobierno, que tiene como finalidad, apoyar a las entidades federativas de la República Mexicana, así como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la atención y recuperación de los efectos que produzca un fenómeno natural.

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

5.- CONVENIOS DE REASIGNACIÓN

Las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a sus presupuestos, reasignan a recursos federales a los estados con el fin de transferir responsabilidades y, en su caso, recursos humanos y materiales, de programas federales; estos recursos no pierden su carácter federal.

Los artículos 82 y 83 de la LFPRH determinan que el destino de los recursos presupuestarios se envían a la:

1. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
2. Secretaría de Turismo; y
3. Otros

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

6.- DONATIVOS Y DONACIONES

Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios otorgan donativos en efectivo y donaciones en especie a distintas personas morales, que orientan primordialmente a coadyuvar al desarrollo comunitario, científico y tecnológico y a obras de beneficio social; a los gobiernos estatales y municipales, para apoyar obras de infraestructura como consecuencia directa de los programas de expansión de la industria petrolera.

INSTANCIAS FACULTADAS PARA FISCALIZAR LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES Y MUNICIPIOS

- Participaciones



- ✓ Órganos Estatales de Control (OEC)
- ✓ Órganos Técnicos de Fiscalización (ORFIS)

- Aportaciones

Aportaciones Solidarias



- ✓ Auditoría Superior de la Federación (ASF)
- ✓ Órganos Técnicos de Fiscalización (ORFIS)
- ✓ Órganos Estatales de Control (OEC)

- Subsidios

- Reasignaciones

- Donativos y Donaciones

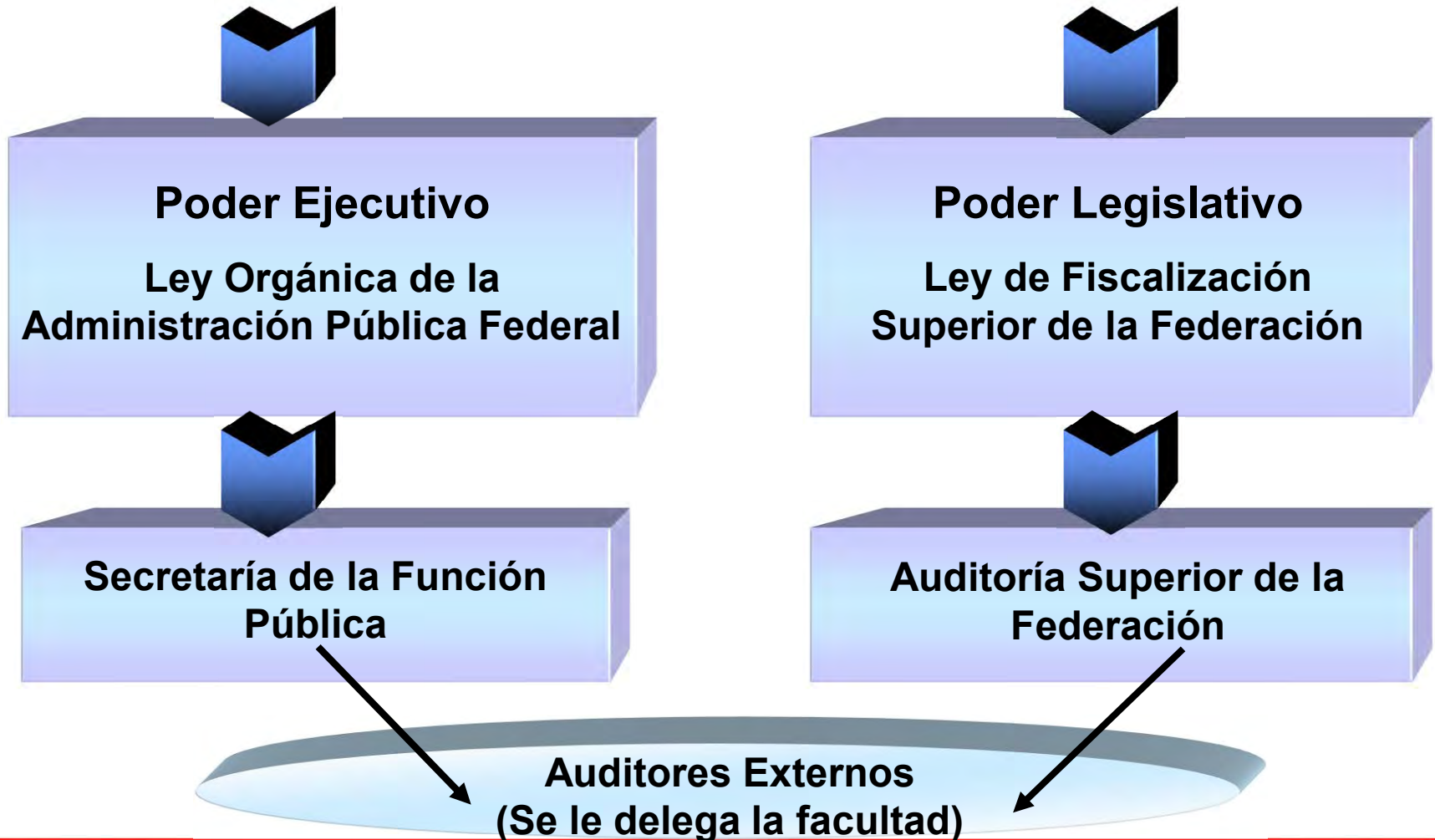


- ✓ Secretaría de la Función Pública (SFP)
- ✓ Auditoría Superior de la Federación (ASF)
- ✓ Órganos Técnicos de Fiscalización (ORFIS)
- ✓ Órganos Estatales de Control (OEC)

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS

FEDERACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y OPERATIVOS QUE SUSCRIBE LA SFP CON LOS ESTADOS:

- **Acuerdo de Coordinación**

Es el instrumento jurídico que suscriben el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, y los Ejecutivos Estatales, con el fin de realizar en forma coordinada acciones para fortalecer el Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública; inspeccionar, controlar y vigilar el ejercicio de los recursos federales, transferidos a las entidades federativas; y, avanzar en materia de transparencia y combate a la corrupción.

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y OPERATIVOS QUE SUSCRIBE LA SFP CON LOS ESTADOS:

- **Programa Anual de Trabajo SFP - OEC**

Documento operativo en cual se formalizan y precisan las actividades, responsables, tiempos y metas, a fin de cumplir con los objetivos del Acuerdo de Coordinación SFP-Estado.

EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES, LAS ACTIVIDADES QUE LA SFP CONCERTA CON LOS OEC, SON:

- **Auditorías Conjuntas:** Se realizan con la participación de auditores adscritos a la SFP y a los OEC.
- **Auditorías Directas:** Las efectúan los auditores de los OEC.
- **Auditorías Externas** a programas federales financiados total o parcialmente con créditos internacionales (BM – BID).

PROGRAMAS QUE SE AUDITARON CONJUNTAMENTE EN 2013

- Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU).
- Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud.
- Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación para la Construcción y Modernización de Carreteras (SCT).
- Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES).
- Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).
- Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI).
- Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud (PROCEDES).
- Donativos y Donaciones Pemex.
- Proyecto Integral Contra Inundaciones (PICI).
- Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).

SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE APOYAN LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS

El Sistema de Información y Seguimiento de Auditorías en los Estados (SISAE), es una herramienta informática que tiene el propósito de apoyar la ejecución de las auditorías a los programas federales ejecutados por los gobiernos locales, así como el seguimiento de sus resultados. Contempla módulos de Administración; Programa Anual de Trabajo; Planeación, Ejecución y Seguimiento de la Auditoría; y, Reportes. Está desarrollando en ambiente Web, lo cual permite la consulta en línea del desarrollo de las auditorías, tanto por la Secretaría de la Función Pública como por los Órganos Estatales de Control; asimismo, genera una base histórica de datos e informes con diferentes periodos, modalidades y presentaciones.

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

Problemas y Alternativas de Solución

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

Los montos de recursos federales transferidos a las entidades federativas y a los municipios, han crecido significativamente en los últimos años, y una preocupación evidente de las autoridades de los tres ordenes de gobierno y de la ciudadanía, consiste en asegurar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos y acciones comprometidos.

Las instancias que tienen a cargo la fiscalización y control de dichos recursos, han observado diversos problemas en su manejo, tanto de carácter normativo como operativo, en el ámbito federal, estatal y municipal.

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

La Secretaría de la Función Pública considera pertinente exponer, su perspectiva de la problemática referida y poner a su consideración las líneas estratégicas para su solución.

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

PROBLEMAS RELEVANTES DE CARÁCTER NORMATIVO :

- Diversidad de leyes y normas que regulan los recursos federales transferidos a los estados.
- Tardía emisión de lineamientos y disposiciones normativas.
- Normas que carecen de disposiciones en materia de control, seguimiento y transparencia.

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

PROBLEMAS DE CARÁCTER OPERATIVO EN EL ÁMBITO FEDERAL

- Deficiencias en los procesos de planeación, programación y presupuestación, en las dependencias y entidades federales que transfieren recursos.
- Deficientes sistemas de control en las dependencias y entidades federales que transfieren recursos.
- Atrasos en la suscripción de convenios, acuerdos y anexos de ejecución y, en consecuencia, en la autorización y radicación de recursos.

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

PROBLEMAS DE CARÁCTER OPERATIVO EN EL ÁMBITO FEDERAL

- Demora en la autorización de recursos federales. En ocasiones ésta ocurre hasta el mes de diciembre.
- Retrasos en las aportaciones federales.
- Falta de seguimiento y supervisión del ejercicio del gasto, sobre todo de las delegaciones federales.

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

PROBLEMAS Y OBSERVACIONES RECURRENTE EN EL ÁMBITO ESTATAL

- Desconocimiento del ámbito de competencia de las instancias fiscalizadoras de los poderes Ejecutivo y Legislativo, federal y estatal,
- Retrasos y deficiencias en la planeación y definición de los programas operativos anuales y de los programas anuales de inversión.
- Carencia o deficiencias en la supervisión de las obras y acciones de programas federales.

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

PROBLEMAS Y OBSERVACIONES RECURRENTE EN EL ÁMBITO ESTATAL

- Deficiente integración de expedientes unitarios y técnicos de los proyectos.
- Retrasos e incumplimientos de contratos de obras públicas y de adquisiciones.
- Manejo de recursos federales en cuentas globalizadoras, lo que contraviene a la normatividad.
- Utilización de una cuenta receptora y de diversas cuentas para la liberación y ejercicio de recursos.

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

PROBLEMAS Y OBSERVACIONES RECURRENTE EN EL ÁMBITO ESTATAL

- Retrasos en la ejecución de obras y acciones; saldos al cierre del ejercicio; reintegro de recursos a TESOFE.
- Obras reportadas dos o tres veces en cierres de ejercicio de diferentes programas, lo que implica, entre otros aspectos, errores y confusiones en la Cuenta Pública, y posibles irregularidades.
- Emisión de cierres de ejercicio presupuestal como definitivos con datos preliminares.

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

PROBLEMAS Y OBSERVACIONES RECURRENTE EN EL ÁMBITO ESTATAL

- Deficientes sistemas de control en las dependencias y entidades ejecutoras.
- Deficiente infraestructura informática en las instituciones públicas estatales y municipales.
- Sistemas contables y presupuestales heterogéneos en estados y municipios.

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA MEJORAR LA EFICACIA, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS FEDERALES

- Integrar grupos de trabajo conformados por las instancias normativas, ejecutoras y fiscalizadoras, para avanzar en la solución de los problemas de carácter normativo y operativo de los recursos transferidos a los estados.
- Fortalecer la estructura y operación de los órganos de fiscalización de los poderes Ejecutivo y Legislativo, federal y estatales, así como de los municipios.

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA MEJORAR LA EFICACIA, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS FEDERALES

- Revisar el acuerdo de coordinación de la SFP-ASF, con el fin de fortalecer las acciones concertadas por ambas instituciones en el ámbito estatal y municipal.
- Fortalecer los sistemas y acciones de control en las dependencias y entidades federales, estatales y municipales.
- Promover que los estados y municipios celebren convenios de transferencia de recursos federales, similares a los que suscriben la federación y los estados.

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA MEJORAR LA EFICACIA, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS FEDERALES

- Incorporar a la ciudadanía en la vigilancia de los programas federales.
- Promover la incorporación de mecanismos de fiscalización, control y transparencia en la normatividad presupuestaria y en los instrumentos jurídicos de transferencia de recursos federales.
- Desarrollar y compartir sistemas informáticos de control, fiscalización y seguimiento de los recursos federales transferidos a las entidades federativa y municipios.

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

**Sistema de Formato Único en el Portal Aplicativo de la
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
(PASH)**

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

¿Qué es el Sistema del Formato Único?

El Sistema del Formato Único (SFU) es la aplicación informática mediante la cual las entidades federativas, municipios y demarcaciones del Distrito Federal reportan sobre el ***ejercicio***, ***destino*** y ***resultados*** obtenidos con los recursos federales transferidos mediante aportaciones, subsidios y convenios de descentralización y reasignación.

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos

“Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del distrito federal, y de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33”

Establecen las disposiciones para informar a la SHCP sobre el **ejercicio, destino y resultados** obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por:

- Aportaciones federales
- Convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación
- Subsidios

Norman sobre:

- El reporte de resultados de evaluaciones
- La operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

¿De qué reportes se compone el Sistema del Formato Único?

– Gestión de proyectos

- Se reporta el avance físico y financiero de los **proyectos de inversión (obras y acciones)**. Se captura el detalle con base en los **momentos contables de los egresos**.

– Nivel Financiero

- Se reporta la totalidad de los recursos de gasto federalizado ejercidos por fondo, convenio o subsidio, con una desagregación a nivel de partida genérica, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto (COG).

– Ficha Técnica de Indicadores

- Los Matrices de Indicadores para Resultados que permiten hacer un sistema de monitoreo, para evaluar el resultado del ejercicio de los recursos.

– Evaluaciones

- Resultados de las evaluaciones externas, parciales o definitivos, relativos al ejercicio de los recursos federales transferidos, conforme al **Programa Anual de Evaluaciones** de la entidad federativa o del municipio.

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

Atribuciones de los municipios y las demarcaciones del DF: Ejecutoras

- **Solicitar su claves de acceso a la SEFIPLAN (Dirección General de Programación y Presupuesto)**
- **Capturar** la información de su competencia en el PASH en sus 4 componentes. (Todos los recursos federales que se recauden)
- Poner a **disposición de sus entidades federativas** la información que les corresponde
- Atender las **observaciones** que les realicen sus entidades federativas
- **Responsabilizarse de la información** que se entregue al Congreso de la Unión incluyendo su **veracidad y calidad.**

Las entidades federativas acordarán con los municipios o Demarcaciones alejados de su capital o de difícil comunicación

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

Atribuciones de la Entidad Federativa

- Revisar y validar que sus **municipios o demarcaciones**:
 - Capturen y validen la información de su ámbito de competencia
 - Pongan a su disposición información de su ámbito de competencia
 - Atiendan las observaciones que les realicen
 - Se responsabilicen de la información de su competencia que se entregue al Congreso
- Solicitar a la UED las **claves de acceso** de sus **municipios**
- **Atender** las **observaciones** de las Dependencias o Entidades competentes
- **Responsabilizarse** de la información de su competencia que se entregue al Congreso de la Unión mediante Informes Trimestrales

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

Calendario para el registro de avances en el SFU

Registro de avances (trimestres)	I	II	III	IV
Mes en que se reporta	abril	julio	octubre	enero
Captura de información. (EJECUTORA)	1 al 15	1 al 15	1 al 15	1 al 15
Revisión de información y emisión de observaciones por parte de la entidad federativa. (SEFIPLAN)	18	18	18	18
Atención a observaciones por parte de los municipios o demarcaciones para envío de información consolidada. (EJECUTORA)	20	20	20	20
Emisión de observaciones de las Dependencias y Entidades de la APF. (SHCP)	23	23	23	23
Atención a observaciones por parte de las entidades federativas. (SHCP)	25	25	25	25
Cierre definitivo del SFU.	25	25	25	25

5. El Gasto Federal en las Entidades Federativas

Aspectos finales a considerar

- El Nivel de Proyectos **no necesariamente coincide** con el Nivel Fondo.
- No sólo se capturan los recursos del Ramo 33, sino que **entran también** todos los recursos que transfieren recursos federales por **subsidios y convenios**.
- Dependiendo de los recursos que se ejerzan, se deberá capturar **información en todos los niveles**, pues cada uno ofrece información **distinta**.
- El **Sistema** ya **no genera comprobantes** de captura, pues hay folios únicos para dar seguimiento a las obras. La **información validada** es la que viene **en los reportes**.
- El **Sistema** cuenta con folios de registro para dar seguimiento a las obras. La **información validada** es la que aparece **en los reportes**.
- Los proyectos que ya fueron **validados con el 100% de avances** y aparecieron en un reporte, **deben ser terminados**.

PRIMERO: Continuar con las reformas estructurales para asegurar el crecimiento económico en el mediano y largo plazo

SEGUNDO: Disminuir la dependencia de los ingresos petroleros.

TERCERO: Fortalecer los ingresos tributarios e incrementar la carga fiscal nacional (dar certeza a la generación de ingresos)

CUARTO: Consolidar las prácticas comunes de presupuestación (calidad, transparencia, rendición de cuentas)

QUINTO: Mejorar el marco constitucional que regula el proceso presupuestal para evitar la imprecisión, incertidumbre y trabas en el ejercicio presupuestal

7. Conclusión

1. Con las reformas a la **LFPRH**, se elevan las finanzas públicas a rango de **política de Estado**, para dar certeza y rumbo al destino del gasto.
2. Se responde a los **retos económicos** que enfrenta el país al mismo tiempo que finca las bases para el retorno al **equilibrio presupuestal** en este sexenio.
3. Se introducen **medidas de austeridad y disciplina** presupuestal.
4. Se **evita duplicidad de funciones** y se **moderniza la prestación de servicios** públicos.
5. Se incorpora un programa de **austeridad para los poderes Legislativo y Judicial** del orden del 5 por ciento.

“A mayor **lucidez** mayor **desesperanza**, y a mayor
desesperanza mayor **posibilidad de ser lúcido**”

Álvaro Mutis



Fin de la Presentación

Roberto Avalos Aguilar

robertoavalos@yahoo.com ; tel. 04455 39882487